

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0079073 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PARA LA ACTUACION “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA HUERTA Y RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA, MODIFICACION DE LA ACEQUIA DE FAVARA (VALENCIA).

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS PARA LA ACTUACION “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA HUERTA Y RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA, MODIFICACION DE LA ACEQUIA DE FAVARA (VALENCIA).**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

CPV: 79710000 – Servicio de vigilancia y seguridad

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este servicio o estará sujeto al **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

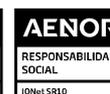
Por la naturaleza y características del contrato, no se considera conveniente dividir el mismo en lotes en aras a conseguir una mayor eficacia en la gestión del servicio.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Los precios se han tomado en base a los precios de licitaciones anteriores con las posibles subidas por incremento salarial, estableciéndose el siguiente presupuesto base de licitación.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Nº Uds	Descripción	Precio €/Ud	IMPORTE
3.408,00	H. de Servicio de vigilancia privada sin armas	26,56	90.516,48
7,00	Ud. Cuota mensual vehículo rotulado	1.176,64	8.236,48
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA no incluido)			98.752,96
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			20.738,12
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA incluido)			119.491,08

Costes de personal:

En la estimación del Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta las posibles subidas por elevación de salarios de acuerdo con el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

En todos los casos el personal que se requiere es Vigilante de Seguridad sin arma de acuerdo al convenio colectivo estatal de empresas de seguridad vigente, para el periodo 2024-2026, de acuerdo con la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

Durante la vigencia del contrato no se producirán revisión de precios ya que las mismas se encuentran repercutidas al precio/hora.

A continuación, se desglosan los costes laborales de personal estimados en el presupuesto de licitación, según el Convenio Colectivo Regulador de la Contratación en el Sector (Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad), utilizando el precio por hora de un vigilante de seguridad con pluses de transporte y vestuario según las tablas salariales para el año en curso.

A la hora de preparar su oferta y respecto de lo que se establece en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, las empresas licitadoras deberán considerar que en la actualidad hay personal desempeñando este servicio de vigilancia, con derecho a subrogación. Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, se informa que actualmente prestan el servicio los trabajadores que se enumeran en el **Anejo B: SUBROGACION DE PERSONAL del Pliego de Condiciones Técnicas**, con indicación de la categoría, antigüedad y pluses que vinieran percibiendo.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios,

procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Los costes de personal calculados a partir de la información facilitada por las actuales prestatarias, en relación al personal a subrogar:

CATEGORÍA	NÚMERO TOTAL	GÉNERO MASCULINO	COSTE GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO	COSTE GÉNERO FEMENINO	COSTE TOTAL
Vigilante de Seguridad	4	4	83.067,25 €			83.067,25 €
Total personas			83.067,25 €			83.067,25 €
Gastos de gestión, desarrollo de las tareas y materiales						15.685,71 €
IMPORTE TOTAL						98.752,96 €

El coste de personal subrogado de este lote supone un 84,12 % del coste presupuesto base de licitación.

Como se indicaba anteriormente, se ha tenido en cuenta el incremento indicado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	80.568,62 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (3%)</i>	2.417,06 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	82.985,68 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	10.788,14 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	4.979,14 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (98.752,96 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	98.752,96 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	98.752,96 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:

- a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del **Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1 o superior**. Este certificado deberá acompañarse de:
 - i. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - ii. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), debidamente cumplimentada, salvo los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego.
- b. Caso de **no encontrarse clasificados**, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €)** IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. epígrafe 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta

licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado servicios de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales, no sea inferior a **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)** IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

- Habilitación empresarial o profesional

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la **empresa licitante indicando que se dispone de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible** para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, a saber:

- **Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior)**, en la que deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente: “Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones”. La habilitación empresarial resulta imprescindible de conformidad con el art. 5 “Actividades de seguridad privada”, de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador cumplimente el **Anexo II epígrafe 1.8**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la habilitación empresarial o profesional, según se dispone en el presente pliego.

La elección de este criterio se justifica por la necesidad de cumplir requisitos legales exigidos para llevar a cabo este tipo de actividad, artículo 65 de la LCSP.

Justificación de los criterios de adjudicación:

- Criterios coste-eficacia

Precio (49%): Se otorgarán **CUARENTA Y NUEVE (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- Criterios cualitativos.

Se otorgará un máximo de cincuenta y un (51) puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

A. **Tiempo de respuesta sin coste adicional para Tragsa (14%)**: Se otorgarán hasta **CATORCE (14) puntos** en función del tiempo máximo de respuesta para ampliación del servicio, desde la recepción de dicho requerimiento de forma fehaciente (correo electrónico) conforme el siguiente criterio:

- 14 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta inferior a 1 hora.
- 10 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 1 hora e inferior a 2 horas.
- 6 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 2 horas e inferior a 3 horas.
- 4 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta que esté entre 3 horas e inferior a 4 horas.
- 0 puntos al licitador que oferte un plazo de respuesta igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- B. **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (13%)**: Se otorgarán hasta **TRECE (13) puntos** en función del tiempo máximo ofertado para el cambio de vigilante en caso de eventualidad, conforme el siguiente criterio:

- 13 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a 1 hora.
- 10 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 1 hora e inferior a 2 horas.
- 6 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 2 e inferior a 3 horas
- 4 puntos al licitador que su tiempo de cambio esté entre 3 e inferior a 4 horas
- 0 puntos al licitador que su plazo de respuesta sea igual o superior a 4 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- C. **Formación para el servicio y prevención de riesgos (12%)**: se otorgarán hasta **DOCE (12) puntos** en función de los siguientes sub criterios:

- **Formación a vigilantes (10%)**: Se otorgarán hasta **DIEZ (10) puntos** la propuesta de impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en alguna de las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Vigilancia con medios técnicos.
 - Técnicas de información y observación.
 - Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir **deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad** según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada, y a las 20 horas mínimas a incluir dentro del Plan de Formación exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Menos de 10 h/vigilante: 0 puntos
- Entre 10 y 20 horas/vigilante: 4 puntos
- Entre 21 y 30 horas/vigilante: 6 puntos
- Entre 31 y 40 horas/vigilante: 8 puntos
- Más de 40 horas/vigilante: 10 puntos

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar, 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- **Centro de formación (2%):** Las empresas que dispongan de centro de formación propio o subcontratado homologado por el Ministerio del Interior recibirán **DOS (2) puntos**, en caso contrario, recibirán cero puntos. Para valorar este criterio, el licitador deberá indicar los datos del centro.

Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.

- D. **Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana (10%):** Se otorgarán DIEZ (10) puntos a los licitadores que se comprometan a incorporar dicho centro de control.

- E. **Mejora de la certificación de la calidad (2%).** Se atribuirán hasta **DOS (2) puntos** a los licitadores que acrediten disponer de los siguientes certificados de gestión ISO específicos para el ámbito de la vigilancia y seguridad privada:

- ISO 18788, Sistema de Gestión de la Organización en las Operaciones de Seguridad Privada, o equivalente
- ISO 17483, Sistema de Gestión de Protección de Infraestructuras Críticas para Empresas de Seguridad Privada, o equivalente.

La empresa recibirá **UN (1) punto** por cada certificado presentado, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación, pudiendo obtenerse un total de **DOS (2) puntos** en este apartado.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas y se ponderan con un 51%. En todos los casos, los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se valora la mayor cualificación y conocimiento del personal que prestará el servicio.

Los criterios de mejora en el tiempo de respuesta y el tiempo de cambio de vigilante, dan una mayor calidad del servicio prestado.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, según establece el artículo 202.2 de la LCSP: se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la insuficiencia de medios

El Grupo Tragsa no dispone de medios suficientes, apropiados, ni capacitados para realizar el servicio de vigilancia requerido.